



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE 26 DE MAYO DE 2017 (BOAM DE 30 DE MAYO DE 2017), PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 96 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el 18 de enero de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

El segundo ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo se celebrará el día 17 de febrero de 2018 a las 11:00 horas en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en la C/ Francisco Tomás y Valiente, 11, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid.

Asimismo, se ha acordado efectuar de forma inmediata los trámites necesarios para su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página www.madrid.es.

En consecuencia, se convoca a los aspirantes el día y en el lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.



En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de enero de 2018.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Beatriz Cuadrado de la Corte.